OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

53

ORDEN de 20 de diciembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan para el año 2014 pruebas de acreditación de la aptitud para cazar y se aprueba el programa para su preparación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 124/1990, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la obtención del requisito de aptitud para el ejercicio de la caza, se procede, mediante la presente orden, a convocar, para el año 2014, la celebración de pruebas para la acreditación de dicha aptitud.

Asimismo, en virtud de la Disposición Final Primera de dicho Decreto, se procede a la aprobación del programa que contiene las materias sobre las que versarán las pruebas.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocar para el año 2014 pruebas de acreditación de la aptitud para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– Las pruebas versarán sobre las materias contenidas en el programa que figura como anexo I a la presente Orden y consistirán en la contestación de un cuestionario de 31 preguntas tipo test, más tres de reserva para el caso de que alguna fuera anulada, en un tiempo máximo de 50 minutos. Para su superación se exigirá el acierto de al menos 24 preguntas.

Tercero.– El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas será el siguiente:

a) Prueba de febrero:

	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa
Lugar	Facultad de Letras C/ Paseo de la Universidad n.º 5. Vitoria-Gasteiz	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Facultad de Sarriko) Edificio Blanco Garrido Avda. Lehendakari Agirre, n.º 83 Bilbao	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Plaza de Oñati, n.º 1 Donostia- San Sebastián
Día	15 de febrero de 2014		
Hora	10:00 h.		

b) Prueba de junio:

Día: 21 de junio de 2014.

Hora: 10:00 h.

Lugar: Facultad de Letras.

C/ Paseo de la Universidad n.º 5.

Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.– El plazo de presentación de solicitudes para la prueba de febrero comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y terminará el día 31 de enero de 2014, ambos inclusive; y para la prueba de junio comenzará el día 1 de mayo de 2014 y terminará el 31 de mayo, ambos inclusive.

Quinto.– 1.– Las solicitudes se formalizarán on-line, a través de Internet, siguiendo estos pasos:

a) Acceder a la página web del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, accediendo a la sección de la solicitud o directamente en la dirección: http://www.nasdap.net/solexamcaza

b) Rellenar el formulario de solicitud correspondiente.

c) Abonar la tasa correspondiente al examen; no se tendrá por inscritas a las personas que no hayan abonado la tasa antes del final del plazo de inscripción.

2.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad informa que los datos personales obtenidos de la solicitud serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, la persona solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, como responsable del tratamiento, y con domicilio en c/ Donostia-San Sebastián, 1, en Vitoria-Gasteiz.

Sexto.– Los Tribunales encargados de juzgar las pruebas, de los que se constituirá uno por cada Territorio Histórico para la prueba de febrero, y solamente el de Álava para la prueba de junio, tendrán la siguiente composición:

Territorio Histórico de Álava:

Presidente Titular: D. Luis Carlos Cabanas Mur, Ingeniero-Jefe de la Sección de Caza y Pesca del Servicio de Montes del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Presidente Suplente: Dña. María Elena Vilches Plaza, Jefa del Servicio de Montes del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Vocal Titular: D. Iker Ortiz de Lejarazu Garcia de Villoslada, Presidente de la Federación Territorial de Caza de Álava.

Vocal Suplente: D. Rafael Ángel González Bartolomé, Secretario de la Federación Territorial de Caza de Álava.

Secretaria Titular: Doña Gloria Rodríguez López, Jefa del Servicio de Secretaría técnica del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Secretaria Suplente: Doña Belén Fernández de Leceta Orbiso, técnica del Servicio de Secretaría técnica del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Territorio Histórico de Bizkaia:

Presidente Titular: D. Javier Monge Gómez, Jefe de la Sección de Caza y Pesca Continental del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Presidente Suplente: Oier Dañobeitia Artabe, Jefe del Servicio de Recursos Naturales, Fauna Cinegética y Pesca, del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Vocal Titular: D. Iker Hidalgo Egurrola, Presidente de la Federación Territorial de Caza de Bizkaia.

Vocal Suplente: D. Jon Olabarrieta Bolunburu, Vocal de la Federación Territorial de Caza de Bizkaia.

Secretaria Titular: Dña.. Maria González Bordagarai, Jefa de la Sección de Información y Asesoría del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Secretario Suplente: Dña. Doltza Goirizelaia Goirigolzarri, Técnica de la Asesoría Jurídica del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Territorio Histórico de Gipuzkoa:

Presidente Titular: D. Iñigo Mendiola Gómez, Jefe del Servicio de Fauna y Flora Silvestre del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Presidente Suplente: D. Ion Iñaki Zulaika Isasti, Responsable de Flora Protegida del Servicio de Fauna y Flora Silvestre del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Vocal Titular: D. José M.ª Usarraga López, Presidente de la Federación Territorial de Caza de Gipuzkoa.

Vocal Suplente: D. Ramón García Carbonell, Vicepresidente de la Federación Territorial de Caza de Gipuzkoa.

Secretario Titular: D. Alfonso Akarreta Rodríguez, Secretario Técnico del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Secretario Suplente: D. Juan José Pérez Pérez, Técnico de Administración General del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Séptimo.– A propuesta de los Tribunales, que se emitirá antes del día 28 de febrero de 2014 para la prueba de febrero y antes del 5 de julio de 2014 para la de junio, el director de Agricultura y Ganadería dictará sendas resoluciones en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

2.– Dichas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco. Las relaciones de aspirantes aptos y aptas serán expuestas públicamente en los tablones de anuncios de las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

3.– Contra esta resolución los interesados e interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Octavo.– Las asistencias por la participación en los Tribunales encargados de juzgar las pruebas objeto de la presente convocatoria se abonarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Noveno.– En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados e interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el mismo Diario Oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2013.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL REQUISITO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA.

Tema 1.– Legislación cinegética y normativa ambiental.

1.1.– Tratados internacionales.

1.2.– Directivas europeas.

1.3.– Normativa estatal.

1.4.– Normativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.4.1.– Legislación del ámbito autonómico.

1.4.2.– Legislación foral. Peculiaridades de los Territorios Históricos.

Tema 2.– Regulación y práctica de la caza.

2.1.– ¿Qué es cazar?.

2.2.– Requisitos para practicar la caza.

2.2.1.– El examen de aptitud para la caza.

2.2.2.– La licencia de caza.

2.2.3.– Seguros obligatorios.

2.3.– Especies cazables.

2.4.– Clasificación de los terrenos según la Ley de caza de 2011: terrenos cinegéticos y no cinegéticos.

2.5.– Zonas de seguridad.

2.6.– Espacios Naturales Protegidos.

2.7.– Señalización cinegética.

2.8.– Modalidades de caza.

2.8.1.– Modalidades de caza mayor.

2.8.2.– Modalidades de caza menor.

2.8.3.– Otras modalidades.

2.9.– Prohibiciones, delitos e infracciones.

2.9.1.– Prohibiciones.

2.9.2.– Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

2.9.3.– Infracciones y sanciones.

2.10.– Transporte, comercialización y consumo de piezas de caza.

2.10.1.– Caza viva.

2.10.2.– Caza muerta en época de veda.

2.10.3.– Caza muerta (trofeos) en la época hábil de caza.

2.10.4.– Caza muerta (para consumo) en la época hábil de caza.

2.11.– Responsabilidad por daños.

2.12.– Otros aspectos de interés: representación de las personas cazadoras y homologación de trofeos.

Tema 3.– Ordenación cinegética.

3.1.– Funcionamiento de poblaciones: evolución anual de una población de perdices y la migración.

3.2.– Periodos de caza.

3.3.– ¿Por qué es necesaria la planificación cinegética?.

3.4.– ¿Cómo se hace un plan de caza?.

3.5.– Fase A. Inventario.

A.1.– ¿Cómo podemos saber la caza que tenemos?.

A.2.– ¿Cómo puede colaborar quien caza en los muestreos de caza?.

A.3.– ¿Qué importancia tiene el hábitat?.

3.6.– Fase B. Planificación.

B.1.– ¿Cómo calcular cuánto podemos cazar?.

B.2.– ¿Cómo podemos mejorar el hábitat?.

B.3.– ¿Son los predadores compatibles con la caza?.

B.4.– ¿Para qué sirven las repoblaciones?.

3.7.– Fase C. Seguimiento.

C.1.– ¿En qué consiste el seguimiento?.

C.2.– ¿Es importante la participación de las personas cazadoras?.

Tema 4.– Especies a conocer.

4.1.– Aves.

4.1.1.– Ánsar común / Ganso • *Anser anser.*

4.1.2.– Ánade azulón / Ánade real / Azulón • *Anas platyrhynchos.*

4.1.3.– Cerceta común / Corco / Corquete • *Anas crecca.*

4.1.4.– Cerceta carretona • *Anas querquedula.*

4.1.5.– Ánade friso • *Anas strepera.*

4.1.6.– Silbón europeo / Ánade silbón • *Anas penelope.*

4.1.7.– Ánade rabudo • *Anas acuta.*

4.1.8.– Cuchara común / Pato cuchara • *Anas clypeata.*

4.1.9.– Porrón moñudo • *Aythya fuligula.*

4.1.10.– Porrón europeo / Porrón común • *Aythya ferina.*

4.1.11.– Pato colorado • *Netta rufina.*

4.1.12.– Focha común • *Fulica atra.*

4.1.13.– Becada / Sorda / Chocha perdiz • *Scolopax rusticola.*

4.1.14.– Agachadiza común / Becacina / Percaza • *Gallinago gallinago.*

4.1.15.– Agachadiza chica / Percaza • *Lymnocryptes minimus.*

4.1.16.– Avefría europea • *Vanellus vanellus.*

4.1.17.– Faisán vulgar • *Phasianus colchicus.*

4.1.18.– Codorniz común • *Coturnix coturnix.*

4.1.19.– Perdiz roja • *Alectoris rufa.*

4.1.20.– Perdiz pardilla • *Perdix perdix.*

4.1.21.– Perdiz moruna • *Alectoris barbara.*

4.1.22.– Paloma torcaz • *Columba palumbus.*

4.1.23.– Paloma bravía • *Columba livia.*

4.1.24.– Paloma zurita • *Columba oenas.*

4.1.25.– Tórtola europea • *Streptopelia turtur.*

4.1.26.– Tórtola turca • *Streptopelia decaocto.*

4.1.27.– Zorzal común / Malviz • *Turdus philomelos.*

4.1.28.– Zorzal charlo • *Turdus viscivorus.*

4.1.29.– Zorzal real • *Turdus pilaris.*

4.1.30.– Zorzal alirrojo • *Turdus iliacus.*

4.1.31.– Estornino negro • *Sturnus unicolor.*

4.1.32.– Estornino pinto • *Sturnus vulgaris.*

4.1.33.– Urraca / Picaraza • *Pica pica.*

4.1.34.– Grajilla • *Corvus monedula.*

4.1.35.– Corneja • *Corvus corone.*

4.2.– Mamíferos.

4.2.1.– Liebre • *Lepus sp.*

4.2.2.– Conejo • *Oryctolagus cuniculus.*

4.2.3.– Zorro / Raposo • *Vulpes vulpes.*

4.2.4.– Lobo • *Canis lupus.*

4.2.5.– Jabalí • *Sus scrofa.*

4.2.6.– Ciervo / Venado • *Cervus elaphus.*

4.2.7.– Gamo • *Dama dama.*

4.2.8.– Corzo • *Capreolus capreolus.*

4.2.9.– Rebeco / Sarrio • *Rupicapra rupicapra.*

4.2.10.– Cabra montés • *Capra pyrenaica.*

4.2.11.– Muflón • *Ovis gmelini.*

4.2.12.– Arruí • *Ammotragus lervia.*

Tema 5.– Problemas de identificación.

5.1.– La caza en el bosque.

5.2.– La caza en puesto fijo.

5.3.– La caza en humedales.

5.4.– La caza en zonas abiertas.

5.5.– La caza en la costa.

Tema 6.– Armas y perros de caza.

6.1.– Armas y municiones.

6.1.1.– Categorías de armas.

6.1.2.– Permisos, uso y tenencia de armas.

6.1.3.– Tipos de armas de fuego y munición: escopetas, rifles y elección del arma y la munición.

6.2.– Los perros y la caza.

6.2.1.– Perros de muestra.

6.2.2.– Perros de rastro.

6.2.3.– Perros de acoso y persecución.

6.2.4.– Perros cobradores y levantadores.

6.2.5.– Otros aspectos caninos.

Algunos datos técnicos de interés sobre perros de caza.

Algunos conceptos veterinarios y de manejo –accidentes– de la identificación y el control de los perros.

Tema 7.– Ética, seguridad y comportamiento en la caza.